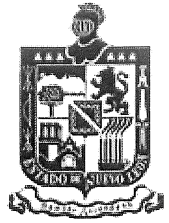




# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 17 de Enero de 2024

## Índice Sección Tercera



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

DECRETO NÚM. 486. SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES EN EL PADRÓN CATASTRAL PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. ....	125-126
DECRETO NÚM. 492. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2024, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, NUEVO LEÓN. ....	127-140
DECRETO NÚM. 493. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2024, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ....	141-157
DECRETO NÚM. 494. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS R. AYUNTAMIENTOS DE VILLALDAMA, VALLECILLO, Y SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN. ....	158-166
DECRETO NÚM. 495. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, LAMPAZOS DE NARANJO, BUSTAMANTE, Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. ....	167-181
DECRETO NÚM. 497. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2024, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, HUALAHUISES, LINARES, RAYONES, SANTIAGO Y APODACA, NUEVO LEÓN. ....	182-224



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

**DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS  
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del  
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:**

**Poder Ejecutivo**

**DECRETO**

**NÚMERO 493**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2024, a los Ayuntamientos de los Municipios Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, García, General Zuazua, Hidalgo, Higuera, Mina, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Nuevo León.

<b>MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN</b>	
<b>Presupuesto de Ingresos 2024</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$933,317.00</b>
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$933,317.00
<b>DERECHOS</b>	<b>\$60,880.00</b>
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$60,880.00
<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$134,054.00</b>
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$134,054.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$857,693.00</b>
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$857,693.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$47,088,679.00</b>
PARTICIPACIONES	\$27,226,826.00
APORTACIONES	\$19,861,854.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>	<b>\$49,074,624.00</b>





**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

GASOLINA Y DIESEL	\$ 3,730,154.00
FONDO DE FISCALIZACION	\$ 3,383,617.00
APORTACION FEDERAL FISM	\$ 27,617,775.00
APORTACION FEDERAL FORTAMUN	\$ 80,322,095.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 10,911,523.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 11,740,546.00
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$ 12,838,547.00
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 8,774,653.00
CONTROL VEHICULAR	\$ 493,263.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 827,786.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	\$ 12,353,722.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>	<b>\$ 559,361,359.00</b>

<b>MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN</b>	
<b>Presupuesto de Ingresos 2024</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
IMPUESTOS	\$1,532,598,595.00
DERECHOS	\$113,345,306.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	\$47,669,040.00
PRODUCTOS	\$256,200,467.00
APROVECHAMIENTOS	\$106,081,326.00

13





**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

PARTICIPACIONES	\$1,842,858,085.00
TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	\$6,512,915.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$7,741,720.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$126,170,616.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$49,080,195.00
APORTACIONES ESTATALES	\$229,966,401.00
INGRESOS DIVERSOS	\$16,885.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>	<b>\$4,318,241,551.00</b>

<b>MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN</b>	
<b>Presupuesto de Ingresos 2024</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
IMPUESTOS	\$625,675,009.00
DERECHOS	\$126,889,341.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES	\$4,896.00
PRODUCTOS	\$8,461,723.00
APROVECHAMIENTOS	\$54,022,505.00
PARTICIPACIONES	\$631,665,823.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$39,334,945.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$286,170,343.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$17,538,624.00

14





**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$34,015,737.00
APORTACIONES ESTATALES	\$66,753,724.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>	<b>\$1,890,532,670.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

**ARTICULO TERCERO.-** Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

15





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en los Artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

16






**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días de diciembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE: DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL; PRIMER SECRETARIA: DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 15 de diciembre de 2023.

  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

  
LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 493 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVI LEGISLATURA, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

17

